

Categoría	Euros - Año
23 Administrador de Sistemas	16.974,34
24 Analista-programador	16.974,34
25 Programador Senior	16.443,89
26 Diseñador Web Junior	15.913,44
27 Programador	14.852,54
28 Técnico de Sistemas	14.322,10
29 Auxiliar diseño Web	12.730,75
30 Programador Junior	12.730,75
Grupo 3. Personal Técnico de Hardware y SS.OO.:	
31 Técnico Superior	16.974,34
32 Jefe Técnico	15.382,99
33 Técnico grado medio	14.322,10
34 Técnico de primera	13.261,20
35 Técnico de segunda	11.935,08
36 Técnico en prácticas	9.548,06
Grupo 4. Administrativo:	
41 Jefe de Compras	17.504,78
42 Jefe Administrativo	14.852,54
43 Oficial administrativo de primera	14.322,10
44 Oficial administrativo de segunda	11.935,08
45 Encargado de Centralita	12.730,75
Grupo 5. Comercial:	
50 Jefe de Área.	16.709,11
51 Jefe de Producto	15.913,44
52 Comercial de primera	13.261,20
53 Comercial de segunda	9.548,06
Grupo 6. Oficios Varios:	
62 Oficial de Mantenimiento de primera	14.852,54
63 Oficial de Mantenimiento de segunda	12.730,75
64 Mozo de Mantenimiento	10.608,96
65 Auxiliar de apoyo y Mantenimiento	7.426,27

Complementos 2005:

Sin complemento: 0,00.

1. Complemento especial responsabilidad. Nivel 1: 1.060,90.
2. Complemento especial responsabilidad. Nivel 2: 2.121,79.
3. Complemento especial responsabilidad. Nivel 3: 3.182,69.
4. Complemento especial responsabilidad. Nivel 4: 4.243,58.
5. Complemento especial responsabilidad. Nivel 5: 5.304,48.

Categoría de las horas extras:

1. Horas extraordinarias categoría 1: 18,04.
2. Horas extraordinarias categoría 2: 16,98.
3. Horas extraordinarias categoría 3: 14,85.
4. Horas extraordinarias categoría 4: 12,73.
5. Horas extraordinarias categoría 5: 11,67.
6. Horas extraordinarias categoría 6: 10,61.

9181

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del Convenio colectivo de la empresa Ecoclinic, S. L.

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Ecoclinic, S. L., (publicado en el BOE de 27 de octubre de 2004) (Código de Convenio n.º 9014952), que fue suscrito con fecha 22 de marzo de 2005 de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de otra por los Delegados de Personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de mayo de 2005.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

ACTA DE APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2004 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «ECOCLINIC, S. L.», Y SUS TRABAJADORES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Parte empresarial:

D. José Antonio Aguilera Moya.
D. Juan Sancho Zapatero.
D. José Antonio Martín Bermejo.

Parte social:

D. Eduardo Navarro Sánchez.
D. Francisco Botija Díaz.
D. José Antonio Gracia Nieto.
D. José A. Sánchez Pérez.
D. M. Domingo Molina Ávila.
D. Roberto San Juan Fernández.

Asesores:

D. José Luis Barrionuevo (UGT).

Reunidos, los anteriormente relacionados, en Granada el día 22 de marzo de 2005:

Acuerdan:

Incremento salarial: Aprobar las tablas salariales definitivas del año 2004, una vez aplicada la revisión salarial contemplada en el Convenio Colectivo.

Se acuerda, en base a lo legislado al efecto, dirigirse a la autoridad laboral para el depósito, registro y publicación del presente acuerdo.

Tablas salariales definitivas año 2004*Salarios brutos mensuales 2004*

	Salario base - Euros	Antigüedad	P. Convenio - Euros	C. Destino/función - Euros	P. peligrosidad - Euros	Paga marzo - Euros	Total - Euros
Jefe planta	960,31	Trienios 6% S.B.	96,76	0,00	129,01	-	1.186,08
Técni. Mante.	960,31	Trienios 6% S.B.	96,76	0,00	129,01	-	1.186,08
Jefe Admvo.	979,10	Trienios 6% S.B.	96,76	103,21	0,00	-	1.179,07
Oficial 1. ^a	937,26	Trienios 6% S.B.	96,76	0,00	129,01	-	1.163,03
Mecánico	937,26	Trienios 6% S.B.	96,76	0,00	129,01	-	1.163,03
Conductor 1. ^a	937,26	Trienios 6% S.B.	96,76	0,00	129,01	-	1.163,03
Jefe Equipo	840,50	Trienios 6% S.B.	96,76	0,00	129,01	-	1.066,27
Oficial 2. ^a	840,50	Trienios 6% S.B.	96,76	0,00	129,01	-	1.066,27
Conductor	840,50	Trienios 6% S.B.	96,76	0,00	129,01	-	1.066,27
Admvo.	828,95	Trienios 6% S.B.	96,76	51,60	0,00	-	977,31
Operario	747,71	Trienios 6% S.B.	96,76	0,00	129,01	-	973,49

Paga extra marzo: 150,00 €. Se pagará en la nómina del mes de marzo.

Precio horas extras:

Día hábil: 9,68 €.

Día festivo: 12,9 €.

Precio dietas:

1/2: 9,68 €.

Entera: 48,38 €.

Salarios brutos anuales 2004

	Salario base - Euros	Antigüedad	P. Convenio - Euros	C. Destino/función - Euros	P. peligrosidad - Euros	Paga marzo - Euros	Total - Euros
Jefe planta	13.444,34	Trienios 6% S.B.	1.354,64	0,00	1.806,14	150,00	16.755,12
Técni. Mante.	13.444,34	Trienios 6% S.B.	1.354,64	0,00	1.806,14	150,00	16.755,12
Jefe Admvo.	13.707,40	Trienios 6% S.B.	1.354,64	1.444,94	0,00	150,00	16.656,98
Oficial 1. ^a	13.121,64	Trienios 6% S.B.	1.354,64	0,00	1.806,14	150,00	16.432,42
Mecánico	13.121,64	Trienios 6% S.B.	1.354,64	0,00	1.806,14	150,00	16.432,42
Conductor 1. ^a	13.121,64	Trienios 6% S.B.	1.354,64	0,00	1.806,14	150,00	16.432,42
Jefe Equipo	11.767,03	Trienios 6% S.B.	1.354,64	0,00	1.806,14	150,00	15.077,81
Oficial 2. ^a	11.767,03	Trienios 6% S.B.	1.354,64	0,00	1.806,14	150,00	15.077,81
Conductor	11.767,03	Trienios 6% S.B.	1.354,64	0,00	1.806,14	150,00	15.077,81
Admvo.	11.605,30	Trienios 6% S.B.	1.354,64	722,40	0,00	150,00	13.832,34
Operario	10.467,94	Trienios 6% S.B.	1.354,64	0,00	1.806,14	150,00	13.778,72

Precio horas extras:

Día hábil: 9,68 €.

Día festivo: 12,9 €.

Precio dietas:

1/2: 9,68 €.

Entera: 48,38 €.

ACTA DE APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL AÑO 2005 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «ECOCLINIC, S. L.», Y SUS TRABAJADORES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Parte empresarial:

D. José Antonio Aguilera Moya.

D. Juan Sancho Zapatero.

D. José Antonio Martín Bermejo.

Parte social:

D. Eduardo Navarro Sánchez.

D. Francisco Botija Díaz.

D. José Antonio Gracia Nieto.

D. José A. Sánchez Pérez.

D. M. Domingo Molina Ávila.

D. Roberto San Juan Fernández.

Asesores:

D. José Luis Barrionuevo (UGT).

Reunidos, los anteriormente relacionados, en Granada el día 22 de marzo de 2005, todos ellos miembros de la Mesa negociadora del Convenio Colectivo:

Acuerdan:

Primero.-Advertido un error de transcripción en el artículo 11, párrafo 4.º del Convenio Colectivo, entre lo realmente firmado y lo publicado, se procede a subsanar éste, quedando redactado dicho párrafo de la siguiente forma:

Artículo 11, párrafo 4.º: Cuando, excepcionalmente, por razones técnicas u organizativas no se pueda descansar el día de fiesta correspondiente o, en su caso, el descanso semanal, la empresa abonará al trabajador las horas trabajadas al precio de la hora extraordinaria realizada en festivo.

Segundo.-Incremento salarial: Aprobar las tablas salariales provisionales del año 2005, una vez aplicada la revisión salarial contemplada en el Convenio Colectivo.

Se acuerda, en base a lo legislado al efecto, dirigirse a la autoridad laboral para el depósito, registro y publicación del presente acuerdo.

Tablas salariales provisionales 2005*Salarios brutos mensuales 2005*

	Salario base – Euros	Antigüedad	P. Convenio – Euros	C. Destino/función – Euros	P. peligrosidad – Euros	Paga marzo – Euros	Total – Euros
Jefe planta	979,51	Trienios 6% S.B.	98,70	0,00	131,59	–	1.209,80
Técni. Mante.	979,51	Trienios 6% S.B.	98,70	0,00	131,59	–	1.209,80
Jefe Admvo.	998,68	Trienios 6% S.B.	98,70	105,27	0,00	–	1.202,65
Oficial 1. ^a	956,01	Trienios 6% S.B.	98,70	0,00	131,59	–	1.186,29
Mecánico	956,01	Trienios 6% S.B.	98,70	0,00	131,59	–	1.186,29
Conductor 1. ^a	956,01	Trienios 6% S.B.	98,70	0,00	131,59	–	1.186,29
Jefe Equipo	857,31	Trienios 6% S.B.	98,70	0,00	131,59	–	1.087,60
Oficial 2. ^a	857,31	Trienios 6% S.B.	98,70	0,00	131,59	–	1.087,60
Conductor	857,31	Trienios 6% S.B.	98,70	0,00	131,59	–	1.087,60
Admvo.	845,53	Trienios 6% S.B.	98,70	52,63	0,00	–	996,86
Operario	762,67	Trienios 6% S.B.	98,70	0,00	131,59	–	992,96

Paga extra marzo: 250,00 €. Se pagará en la nómina del mes de marzo.

Precio horas extras:

Día hábil: 9,87 €.

Día festivo: 13,16 €.

Precio dietas:

1/2: 9,87 €.

Entera: 49,35 €.

Salarios brutos anuales 2005

	Salario base Euros	Antigüedad	P. Convenio Euros	C. Destino/función Euros	P. peligrosidad Euros	Paga marzo Euros	Total Euros
Jefe planta	13.713,14	Trienios 6% S.B.	1.381,80	0,00	1.842,26	250,00	17.187,20
Técni. Mante.	13.713,14	Trienios 6% S.B.	1.381,80	0,00	1.842,26	250,00	17.187,20
Jefe Admvo.	13.981,52	Trienios 6% S.B.	1.381,80	1.473,78	0,00	250,00	17.087,10
Oficial 1. ^a	13.384,14	Trienios 6% S.B.	1.381,80	0,00	1.842,26	250,00	16.858,20
Mecánico	13.384,14	Trienios 6% S.B.	1.381,80	0,00	1.842,26	250,00	16.858,20
Conductor 1. ^a	13.384,14	Trienios 6% S.B.	1.381,80	0,00	1.842,26	250,00	16.858,20
Jefe Equipo	12.002,34	Trienios 6% S.B.	1.381,80	0,00	1.842,26	250,00	15.476,40
Oficial 2. ^a	12.002,34	Trienios 6% S.B.	1.381,80	0,00	1.842,26	250,00	15.476,40
Conductor	12.002,34	Trienios 6% S.B.	1.381,80	0,00	1.842,26	250,00	15.476,40
Admvo.	11.837,42	Trienios 6% S.B.	1.381,80	736,82	0,00	250,00	14.206,04
Operario	10.677,38	Trienios 6% S.B.	1.381,80	0,00	1.842,26	250,00	14.151,44

Precio horas extras:

Día hábil: 9,87 €.

Día festivo: 13,16 €.

Precio dietas:

1/2: 9,87 €.

Entera: 49,35 €.

9182

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta con las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2004, del Convenio Estatal de la Industria de Elaboración del Arroz.

Visto el texto del Acta, de fecha 8 de abril de 2005, donde se recogen los acuerdos referentes a las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2004 del Convenio Estatal de la Industria de Elaboración del Arroz (Código de Convenio n.º 9900335), que fue suscrito con fecha 8 de abril de 2005, de una parte, por PYMEV-UNIADE y ANFA en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las Centrales Sindicales CC.OO. y UGT, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve::

Primero.–Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de mayo de 2005.–El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

ACTA DE REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LA INDUSTRIA DEL ARROZ

Asistentes:

PYMEV-UNIADE:

José Rovira.

Pascual Matoses.